

Terrassa» de la Universidad Politécnica de Catalunya (calle Colom, 11, Terrassa).

Visto el Real Decreto 1584/1981, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre de 1981), por el que se aprueba el Reglamento General de Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la normalización y homologación.

Vista la Orden del Departament d'Indústria i Energia de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos («Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya» de 12 de marzo de 1986), modificada por Orden de 30 de mayo de 1986.

Visto el Real Decreto 736/1988, de 8 de julio, por el que se regula la tramitación de las reformas de importancia de vehículos de carretera.

Visto el informe favorable del Comité permanente de reglamentación y homologación del Ministerio de Industria y Energía, de fecha 19 de diciembre de 1989.

Resultando que se ha cumplido el trámite legal de remisión de la documentación al Ministerio de Industria y Energía para su informe, sin que se hayan impuesto modificaciones o condiciones especiales en los plazos reglamentarios.

Considerando que el citado laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los dictámenes e informes reglamentarios correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos.

He resuelto:

Primero.—Acreditar el «Laboratorio de Motores Térmicos y Automóviles de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Terrassa» de la Universidad Politécnica de Catalunya para la realización de los dictámenes e informes previstos en el Real Decreto 736/1988, de 8 de julio, por el que se regula la tramitación de las Reformas de Importancia de vehículos en carretera.

Segundo.—Esta acreditación tiene un periodo de validez de tres años, y el interesado podrá solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración del citado plazo.

Barcelona, 21 de mayo de 1991.—El Director general de Seguridad Industrial, Albert Sabala i Duran.

22753 RESOLUCION de 3 de junio de 1991, de la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se homologan poliestireno expandido utilizado como aislante térmico fabricados por «Plastisol Cassà, Sociedad Anónima», en Cassà de la Selva (Girona), con contraseña DPE2031.

Recibida en la Direcció General de Seguretat Industrial del Departament d'Indústria i Energia de la Generalitat de Catalunya la solicitud presentada por «Plastisol Cassà, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Enric Coris, 37, municipio de Cassà de la Selva, provincia de Girona, para la homologación de poliestireno expandido utilizado como aislante térmico, fabricado/s por «Plastisol Cassà, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Cassà de la Selva.

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita y que el laboratorio Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, mediante dictamen técnico con clave S-263/1989, y la Entidad de Inspección y Control Asistencia Técnica en Garantía de Calidad, Control e Inspección «ACI, Sociedad Anónima», por certificado de clave 89.367, han hecho constar respectivamente que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2709/1985, de fecha 27 de diciembre de 1985, por el que se declaran de obligado cumplimiento las especificaciones técnicas de los poliestirenos expandidos utilizados como aislantes térmicos.

Resultando que se ha cumplido el trámite legal de remisión de la documentación al Ministerio de Industria y Energía para su informe, sin que se hayan impuesto modificaciones o condiciones especiales en los plazos reglamentarios.

De acuerdo con lo establecido en la referida disposición y con la Orden del Departament d'Indústria i Energia de 5 de marzo de 1986 de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986.

He resuelto: Homologar el tipo del citado producto, con la contraseña de homologación DPE2031, con fecha de caducidad el día 2 de junio de 1992, disponer como fecha límite el día 3 de junio de 1992 para que el titular de esta Resolución presente declaración en la que

haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Definir, por último, como características técnicas para cada marca/s y modelo/s, homologado/s, las que se indican a continuación:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Conductividad térmica. Unidades: W/m²K.

Segunda. Descripción: Densidad. Unidades: Kg/m³.

Tercera. Descripción: Reacción al fuego.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Plastisol Cassà», tipo I.

Características:

Primera: 0,043.

Segunda: 10,60.

Tercera: M-5.

Marca «Plastisol Cassà», tipo IV.

Características:

Primera: 0,034.

Segunda: 23,42.

Tercera: M-5.

Marca «Plastisol Cassà», tipo V.

Características:

Primera: 0,033.

Segunda: 27,48.

Tercera: M-5.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita, y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o Disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 3 de junio de 1991. El Director general, Albert Sabala i Duran.

BANCO DE ESPAÑA

22754

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 5 de septiembre de 1991

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	108,171	108,495
1 ECU	127,803	128,187
1 marco alemán	62,221	62,407
1 franco francés	18,315	18,371
1 libra esterlina	183,317	183,867
100 liras italianas	8,343	8,369
100 francos belgas y luxemburgueses	302,321	303,229
1 florín holandés	55,245	55,411
1 corona danesa	16,122	16,170
1 libra irlandesa	166,409	166,909
100 escudos portugueses	72,753	72,971
100 dracmas griegas	56,309	56,479
1 dólar canadiense	94,812	95,096
1 franco suizo	70,908	71,122
100 yens japoneses	79,707	79,947
1 corona sueca	17,142	17,194
1 corona noruega	15,934	15,982
1 marco finlandés	25,564	25,640
100 chelines austriacos	884,396	887,054
1 dólar australiano	85,022	85,278